

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0002 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de enero de 2022.

VISTOS: Informe N°035-2022/OPP/UNAM del 13.01.2022, Informe N°030-2022-UP-OPP/UNAM del 12.01.2022, Informe N°043-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM del 07.01.2022, Informe N°002-2022-USG-DIGA/UNAM del 06.01.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, al Informe N°002-2022-USG-DIGA/UNAM de fecha 06.01.2022, adjunta los formatos N° 01 y 02, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno" el Ing. SAMUEL FONTTIS MANCHEGO, Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua, por el importe de S/. 5,273.60 soles, para la actividad de Fumigación de los ambientes de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM – Sede Mariscal Nieto y Filial Ilo. Conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Adquisición de amonio cuaternario	Galón	30	50	1500.00
2	Pago de peajes (moq-Ilo-Moq) x 3 meses	Unidad	24	3.90	93.60
3	Máscaras para fumigación	Unidad	12	80	960.00
4	Guantes N-FLEX COLOR VERDE	Par	24	20	480.00
5	Lentes de seguridad	Unidad	12	40	480.00
6	Allimentación para personas (por mes)	Unidad	32	25	800.00
7	Aceite de 2 tiempos husqvarna	Galón	6	160	960.00
TOTAL					5,273.60

Que, con Informe N° 043-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno a favor del Ing. SAMUEL FONTTIS MANCHEGO, Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, a fin de que pueda cubrir gastos de la Fumigación de los ambientes de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM - Sede Mariscal Nieto y Filial Ilo, siendo que el mencionado encargo interno se subsume en el literal a) de la Directiva N° 001-2017-OEF-DIGA-UNAM;

Que, con Informe N°030-2022-UP-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal para el financiamiento del encargo interno a favor del Ing. SAMUEL FONTTIS MANCHEGO, Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, por el importe de S/. 5,273.60 soles, afectado a la Meta 038, citando como fuente de financiamiento 1 – 00 Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3. Bienes y Servicios, certificación presupuestal N°00008, Información que fuera remitida con Informe N° 035-2022/OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0002 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de enero de 2022.

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Ing. SAMUEL FONTTIS MANCHEGO, Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, por el importe de S/. 5,273.60 soles, para cubrir los gastos de la Fumigación de los ambientes de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM – Sede Mariscal Nieto y Filial Ilo, según detalle:

1. FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 – 00 Recursos Ordinarios
2. META	: 038
3. GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios
4. CLASIFICADOR DE GASTOS	:
2.3.15.31	: 1,500.00
2.3.16.14	: 1,920.00
2.3.111.14	: 960.00
2.3.21.299	: 93.60
2.3.27.115	: 800.00
5. CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N° 00008
6. PERIODO DE EJECUCIÓN	: Del 10 al 28 de Enero del 2022
7. TOTAL	: S/. 5,273.60 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Ing. SAMUEL FONTTIS MANCHEGO, Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se cifian a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTH
- INTERESADO
C.C./Archivo